

RECURSO GONZALO DE JESUS OROZCO OROZCO EN REORGANIZACIÓN 2016-167

gerencia@hyh.net.co <gerencia@hyh.net.co>

Mié 03/11/2021 16:04

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Chaparral <j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Carlos Franco - Abogado H&H Abogados Especializados <abogadocf@hyh.net.co>; 'Claudia Vinasco - H&H Abogados Especializados Ltda.' <abogado1@hyh.net.co>

Buenas tardes:

Remitimos recurso para el proceso de la referencia.

Cordialmente,

HERNANDO FRANCO BEJARANO
CEDULA NUMERO 5884728 DE CHAPARRAL
TARJETA PROFESIONAL 60811 CSJ.
Abogado Externo
3105603064
Cra 3 N° 15-17 Piso 11 Edificio Banco Agrario, Ibaguè - Tolima
Telefonos: 2610710



H&H ABOGADOS ESPECIALIZADOS ®

Señor
JUEZ CIVIL DE CIRCUITO DE CHAPARRAL

REF. REORGANIZACION
DTE: GONZALO DE JESUS OROZCO OROZCO
DDO: ACREEDORES
RAD: 2016-167

Actuando como mandatario judicial de la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S.A. por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto fechado el 27 de octubre de 2021 bajo los siguientes argumentos:

Es claro que dentro del presente proceso ya se resolvieron las objeciones en audiencia celebrada el 16 de septiembre de 2020, razón por la cual, el auto objeto de censura no se ajusta a nuestro procedimiento legal.

Recordemos que lo ordenado por el despacho al promotor era ajustar y unificar la calificación de créditos y determinación de los derechos de votos conforme lo decidido por su señoría; ello no implica que se pueda retrotraer el procedimiento a tal punto de agotar etapas que se encuentran legalmente precluidas.

Lo que sí resulta claro es que se deberá verificar si el término para celebrar el acuerdo de reorganización ya feneció o no y la procedencia de una liquidación por adjudicación.

Así las cosas, solicito a su señoría reponer el auto objeto de censura y en su lugar se continúe con el trámite procesal previsto en el artículo 31 y ss de la Ley 1116 de 2006.

Atentamente


HERNANDO FRANCO BEJARANO
C.C No. 5.884.728 de Chaparral
T.P No. 60811 del C.S.J.